

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
RESOLUCIÓN DRCH-IAM-006-2025
De 03 de junio de 2025

310

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SALÓN DE EVENTOS**”, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-034-2025**, de 06 de mayo de 2025, notificada el día 07 de mayo de 2025.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución **DRCH-IA-034-2025**, de 06 de mayo de 2025, notificada el día 07 de mayo de 2025, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**SALÓN DE EVENTOS**”, promovido por **CIELO GRANDE, S.A.**, cuyo representante legal es la señora **THALIA VELÁSQUEZ BARRAZA**, con cédula de identidad personal N° **8-370-268**; el cual consiste en la demolición de las infraestructuras actuales, como la Cancha de Tenis, la Galera de Vivero, área de práctica de golf, y juego de golfito para dar paso a la construcción del nuevo centro de eventos en Valle Escondido Wellness Resort. Este nuevo espacio, de **3,564.38 m²** en una sola planta, se destacará por sus altos estándares de calidad de construcción. Está diseñado para ser un espacio cerrado con tratamiento acústico para controlar el ruido, y tendrá una capacidad máxima de 300 personas.

El proyecto se construirá dentro de la finca 62041 con código de ubicación 4301, perteneciente a Okrasen Commercial, S.A., (anexo a foja 6 del expediente administrativo) la cual tiene una superficie actual de 3 has 991.68 m², de las cuales 3,564.38 m² serán destinadas para el desarrollo del proyecto. El área del proyecto cuenta con una certificación emitida por el Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la región de Chiriquí, mediante la nota No. 14-1800-OT-310-2024. En dicho documento se establece que el uso de suelo es R-2 (Residencial de Mediana Densidad) con usos complementarios, tales como estructuras recreativas dentro del polígono.

Cabe destacar que, a través de la nota No. 14-1800-OT-001-2025, emitida también por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Región Chiriquí, se aclara que la normativa de la zona C-2 (Comercial Urbano) es un uso complementario que permite al promotor desarrollar actividades compatibles. Entre ellas, se contempla la posibilidad de construir y operar una Sala de Eventos como parte del proyecto Hotel Valle Escondido.

El proyecto se desarrollará en la finca Folio Real 62041 con código de ubicación 4301, con una superficie actual de **3 ha + 991. 68 m²**, de los cuales el área efectiva para el proyecto es de **3,564.59 m²**, ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí) (fojas 5 del expediente administrativo correspondiente).

Que, el día **28 de mayo de 2025**, la empresa **CIELO GRANDE, S.A.**, a través de su representante legal, la señora **THALIA VELASQUEZ BARRAZA**, con cédula de identidad personal N° **8-370-268**, presentó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I; la cual consiste en:

- Cambiar el Promotor del proyecto a: **OKRASEN COMMERCIAL S.A.**, persona jurídica, registrada en folio N° 467506 del Registro Público de Panamá, representada legalmente por la señora **LARISSA EDILMA CASTAÑEDA PEREZ**, con cédula de identidad personal N° **8-420-991.**

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 202, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación, para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos. Al mismo tiempo de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **Informe Técnico No. 007-2025**, considera que la solicitud de modificación al EsIA, es procedente, toda vez que se enmarca dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa, aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior y conforme a al artículo 75 del D.E. 1 del 1 de marzo de 2023, la Sección de Evaluación recomienda aprobar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**SALÓN DE EVENTOS**”, promovido por **CIELO GRANDE, S.A.**, cuyo representante legal es la señora **THALIA VELÁSQUEZ BARRAZA**, con cédula de identidad personal **Nº 8-370-268**.

Que el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, dispone lo siguiente: “...Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes...”:

1. *Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
2. *Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*
3. *Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
4. *Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos”.*

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**SALÓN DE EVENTOS**”, promovido por **OKRASEN COMMERCIAL S.A.**, cuyo representante legal es la señora **LARISSA EDILMA CASTAÑEDA PEREZ**, con cédula de identidad personal **Nº 8-420-991**, el cual fue aprobado mediante la **Resolución DRCH-IA-034-2025**, de 06 de mayo de 2025, notificada el día 07 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor **OKRASEN COMMERCIAL S.A.**, cuyo representante legal es la señora **LARISSA EDILMA CASTAÑEDA PEREZ**, con cédula de identidad personal **Nº 8-420-991**, el cual fue aprobado mediante la **Resolución DRCH-IA-034-2025**, la presente resolución.

ARTÍCULO 3: ADVERTIR a, **OKRASEN COMMERCIAL S.A.**, cuyo representante legal es la señora **LARISSA EDILMA CASTAÑEDA PEREZ**, con cédula de identidad personal **Nº 8-420-991**, que como promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en adelante, denominado “**SALÓN DE EVENTOS**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobada a través de la **Resolución DRCH-IA-034-2025**, de 06 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la **Resolución DRCH-IA-034-2025**, de 06 de mayo de 2025, notificada el día 07 de mayo de 2025, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**SALÓN DE EVENTOS**”.

ARTÍCULO 5: ADVERTIR al promotor, **OKRASEN COMMERCIAL S.A.**, representada legalmente por **LARISSA EDILMA CASTAÑEDA PEREZ**, con cédula de identidad personal N° 8-420-991, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **tres (3)** días, del mes de **junio**, del año dos mil veinticinco **(2025)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



David, 15 de mayo de 2025

Licenciado
Ernesto Ponce
Director Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – MIAMBIENTE
E. S. D.



Estimado Licenciado Ponce:

Por este medio yo, **Larissa E. Castañeda** con cédula de identidad personal No **8-420-991** representante legal de la empresa **Okrasen Commercial S.A.** promotora del proyecto “**Salón de Eventos**”, me notifico por escrito de la resolución No DIRECH-JAM-006-2021 y otorgo poder a **Marcelino De Gracia** con cédula de identidad personal No **6-707-1259** y/o a **Cecilio Castillero** con cédula de identidad personal No **8-707-1414**, consultores ambientales del Estudio de Impacto Ambiental y de la empresa consultora **ECOSPANAMÁ**, para que retirar las notas antes descritas.

Atentamente

Larissa E. Castañeda
Larissa E. Castañeda
Representante Legal
Cédula Personal No 8-420-991
Okrasen Commercial S.A.

Yo, Lcda. Julieth Ivette Osorio Caicedo, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-321-334

C E R T I F I C O:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes los consiguiente dicha (s) firma(s) es (son) auténtica(s).

12 MAYO 2025

Panamá,

Testigo

Testigo

Lcda. Julieth Ivette Osorio Caicedo
Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RÉCIBIDO	
Por: <u>Marcelino De Gracia</u>	
Fecha: <u>5/16/21</u>	Hora: <u>11:11 AM</u>



